

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 044-2019-EPG-UNAP San Juan, 18 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA:

## VISTO:

SOLICITUD S/N, presentado por el señor PEDRO ÁLVARO SEBASTIÁN SALAZAR NUNES, alumno del Programa de Doctorado en Derecho – III Promoción, quien requiere rendir examen de aplazado del curso DD-203: FILOSOFÍA DEL DERECHO".

## CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA Nº 0059-2019-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el señor PEDRO ÁLVARO SEBASTIÁN SALAZAR NUNES, ha desaprobado con nota trece (13) el curso DD-203: FILOSOFÍA DEL DERECHO", de seis (06) créditos, del II Ciclo académico, y sugiere que la coordinación apruebe lo solicitado por el recurrente;

Que, mediante OFICIO Nº 0015-2019-C-UPG-FADCIP-EPG-UNAP, **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, considera procedente el examen de aplazado del curso DD-203: FILOSOFÍA DEL DERECHO", de seis (06) créditos, a favor del señor PEDRO ÁLVARO SEBASTIÁN SALAZAR NUNES, alumno del Programa de Doctorado en Derecho – III Promoción, el mismo que estará a cargo del docente, **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**;

Que, el estudiante antes mencionado ha cumplido con las normas académicas y pagos correspondientes, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente la realización del Examen de Aplazado;

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el Artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada el Examen de Aplazado del curso: DD-203: FILOSOFÍA DEL DERECHO", de seis (06) créditos, a favor del señor PEDRO ÁLVARO SEBASTIÁN SALAZAR NUNES, alumno del Programa de Doctorado en Derecho – III Promoción, el mismo que estará a cargo del docente, **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, que se realizará en el día, hora y lugar que a continuación se indica:

Fecha: Viernes, 18 de enero de 2019

Hora : 07:00 p.m.

Lugar : Escuela de Post Grado-UNAP

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR, que al término del examen de aplazado, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios el docente presentará a la Dirección EPG-UNAP, anexos 1 y 2, el Informe adjuntando: examen original y promediar considerando la nota de la asignatura llevada regularmente más la nota del examen de aplazado dividido entre 2, siendo la nota de la asignatura regular trece (13); el Acta de Nota en original y copias, sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA Nº 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral Nº 0086-2017-UNAP

ARTÍCULO 4º.- ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos, emitir Acta de Nota correspondiente y hacer cumplir lo establecido en la presente Resolución Directoral.

Dra. MATIL DE ROJAS

MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE

Secretario Académico

Dist: Interesado / Docente / FADCIP / DD-III/Coordinación/ OAA / OAEyP / Archivo (2) MRG yv/

Dirección: Los Rosales S/N, San Juan, Iquitos, Perú

Teléfono: (5165) 261101

www.unapiquitos.edu.pe

Email: postgrado@unapiquitos.edu.pe